
2026-07-29 - INFORMACIÓN IOSFA: RECORDATORIO DE OPERATORIA VIGENTE - RECETAS IOSFA. // LISTADO DE NOTIFICACIONES ENVIADAS SOBRE EL TEMA.-

Estimado prestador:

Nos comunican desde IOSFA que: "En el marco de las Circulares N° 10/2026, 11/2026 y 12/2026, desde esta Subgerencia se recuerda que continúa vigente la operatoria comunicada mediante las citadas circulares. Asimismo, se recuerda que las farmacias SOLO PUEDEN RECIBIR RECETAS IOSFA. NO SE ACEPTAN RECETAS OSFA BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA. Se informa que será esta Subgerencia la que indicará el inicio de la operatoria OSFA, mediante la correspondiente comunicación institucional. En tal sentido, si se aceptan recetas OSFA, las mismas serán debitadas, por no corresponder a la operatoria actualmente vigente."

Saludos cordiales,

2026-06-24 INFORMACIÓN IOSFA: RECORDATORIO - SE CONTINUA BRINDANDO EL SERVICIO DE ACUERDO A LO INFORMADO EL 01/06/26 Y EL 03/06/26.-

Estimado prestador:

Nos comunican desde IOSFA: "A través del presente, conforme indica la Superioridad, se ratifica la Circular N.º 10/2026 y se continúa brindando el servicio tal y como reza en dicho documento. Asimismo, se informa que, dada la proximidad entre la fecha de comunicación de la Circular N.º 10/2026 y su entrada en vigencia, se aceptarán dispensas correspondientes a todos los planes ambulatorios de afiliados de las Fuerzas de Seguridad hasta el día 08 de junio de 2026 inclusive."

TENER ESPECIAL ATENCION A LO COMUNICADO DE MANERA TAL DE EVITAR DEBITOS INNECESARIOS."

Les pedimos que por cualquier duda que tenga previo a la dispensa, nos envíe la consulta por mail con imagen de la receta para que podamos hacer la consulta en la obra social y evitar de esta forma la aplicación de débitos innecesarios.

Toda nueva información sobre el tema la estaremos comunicando.

Saludos cordiales,

2026-06-03 IOSFA: NUEVA INFORMACIÓN PARA LA DISPENSA DE LAS RECETAS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.-

Estimado prestador:

Nos llega recién desde IOSFA la siguiente información: "Conforme lo indicado por la Subgerencia del sector, se remite la siguiente información para su conocimiento y aplicación:

1. RECETAS DEBEN INDICAR: IOSFA. SI NO DICE OBRA SOCIAL O INDICA OTRA OBRA SOCIAL NO SE DISPENSA.
2. PLANES AUTORIZADOS A VALIDAR: LOS ENUMERADOS EN LA CIRCULAR.
3. NO SE PUEDE MEZCLAR VALIDACIONES DE NINGÚN TIPO. SE RECUERDA QUE LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA ES UN DOCUMENTO LEGAL, EL CUAL NO SE PUEDE FOTOCOPIAR PARA PRESENTAR A UNA OBRA SOCIAL NI VALIDAR A MEDIAS (ES DECIR, PLANES MIXTOS). SI ES UNA RECETA ELECTRÓNICA, ES UNO U OTRO, SIN EXCEPCIÓN. CASO CONTRARIO, SERÁ DEBITADO."



Les pedimos que ante cualquier duda, nos manden imagen de la receta y detalle del caso para hacer la consulta puntual en la obra social.

Y reiteramos la información enviada el día lunes.

Saludos cordiales,

2026-06-01 INFORMACIÓN IOSFA: ACLARACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA DISPENSA DE LAS RECETAS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD (GENDARMERIA Y PREFECTURA).-

Estimado prestador:

Le enviamos la comunicación que recibimos en el día de la fecha desde IOSFA: "Conforme lo comunicado por la Superioridad sobre la atención de los afiliados de las Fuerzas de Seguridad se informa que estos cambios comenzarán a regir a partir del 01 DE JUNIO DE 2026.

ACLARACION IMPORTANTE:

No se eliminarán, momentáneamente, los afiliados provenientes de las fuerzas de seguridad, del padrón ni del validador.

DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DESDE LA FECHA INDICADA EN EL PRIMER PARRAFO

1.- Se continuará dispensando enrolados ambulatorios con enrolamiento vigente (CRONICOS - DIABETES - ONCOLOGICO AMBULATORIO - PMI. CAE - hasta nuevo comunicado.

Prestar especial atención en la validación de los afiliados. Ante cualquier inconsistencia no deben dispensar.

2. NO SE DISPENSARÁ: ni AMBULATORIO. Ni vacunas. Ni anticoncepción. Ni IVE. Ni Resolución 3159. Bajo ningún concepto indistintamente de la fecha de prescripción. Estos planes serán debitados definitivo, dispensa a partir del 01 de Junio 2026, al momento de su presentación.

TENER ESPECIAL ATENCION A LO COMUNICADO DE MANERA TAL DE EVITAR DEBITOS INNECESARIOS."

Les pedimos que por cualquier duda que tenga previo a la dispensa, nos envíe la consulta por mail con imagen de la receta para que podamos hacer la consulta en la obra social y evitar de esta forma la aplicación de débitos innecesarios.

Toda nueva información sobre el tema la estaremos comunicando.

Saludos cordiales,

Martes, 28 de julio del 2026

CIRCULAR N° 13/2026- Recordatorio de operatoria vigente- Recetas IOSFA

Estimado prestador;

En el marco de las Circulares N° 10/2026, 11/2026 y 12/2026, desde esta Subgerencia se recuerda que continúa vigente la operatoria comunicada mediante las citadas circulares.

Asimismo, se recuerda que **las farmacias SOLO PUEDEN RECIBIR RECETAS IOSFA. NO SE ACEPTAN RECETAS OSFA BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA.**

Se informa que **será esta Subgerencia la que indicará el inicio de la operatoria OSFA**, mediante la correspondiente comunicación institucional.

En tal sentido,, **si se aceptan recetas OSFA, las mismas serán debitadas**, por no corresponder a la operatoria actualmente vigente.

Ante cualquier consulta, podrán comunicarse por los canales habituales.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Unidad de Farmacias Propias y Convenidas
Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico-
SAF- IOSFA

Viernes, 03 de julio del 2026

CIRCULAR N° 12/2026- Actualización de la operatoria de validación - Afiliados
Fuerzas de Seguridad

Estimado prestador;

En el marco de las Circulares N° 10/2026 y 11/2026, se informa que, a partir del 1 de julio de 2026, se actualizó el padrón del sistema de validación de afiliados pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad.

En aquellos casos en que el sistema de validación continúe habilitando afiliados de las Fuerzas de Seguridad, corresponderá dispensar la totalidad de las prestaciones y planes autorizados por dicho sistema, hasta tanto se produzca su baja definitiva del padrón.

Si el sistema indicara que el afiliado se encuentra dado de baja, inactivo o en cualquier otra condición que impida la validación, no corresponderá efectuar la dispensa.

Se recuerda que la presente actualización no modifica la modalidad de presentación de liquidaciones establecida mediante las Circulares N.º 10/2026 y 11/2026, por lo que deberá mantenerse la presentación diferenciada de las recetas correspondientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Seguridad.

Asimismo, la presente actualización no modifica los requisitos de validez de las recetas, por lo que las recetas emitidas a nombre de IOSFA continúan siendo válidas para su dispensa, conforme a la operatoria vigente.

Ante cualquier consulta, podrán comunicarse por los canales habituales.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Unidad de Farmacias Propias y Convenidas
Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico-
SAF- IOSFA/OSFA



CIRCULAR N.º 11/2026- Ratificación de la Circular N° 10/2026

19 de Junio de 2026.-

Estimado prestador;

A través del presente, conforme indica la Superioridad, se ratifica la Circular N.º 10/2026 y se continúa brindando el servicio tal y como reza en dicho documento.

Asimismo, se informa que, dada la proximidad entre la fecha de comunicación de la Circular N.º 10/2026 y su entrada en vigencia, se aceptarán dispensas correspondientes a todos los planes ambulatorios de afiliados de las Fuerzas de Seguridad hasta el día 08 de junio de 2026 inclusive.

Toda otra novedad será comunicada por este mismo medio.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Unidad de Farmacias Propias y Convenidas
Subgerencia de Abastecimiento
Farmacéutico IOSFA

CIRCULAR NRO 10/26

Estimado prestador:

Conforme lo comunicado por la Superioridad sobre la atención de los afiliados de las Fuerzas de Seguridad se informa que estos cambios comenzarán a regir a partir **del 01 DE JUNIO DE 2026**.

ACLARACION IMPORTANTE

No se eliminarán, momentáneamente, los afiliados provenientes de las fuerzas de seguridad, del padrón ni del validador.

DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DESDE LA FECHA INDICADA EN EL PRIMER PARRAFO

1. Se continuará dispensando enrolados ambulatorios con enrolamiento vigente (CRONICOS - DIABETES - ONCOLOGICO AMBULATORIO - PMI. CAE - hasta nuevo comunicado.

Prestar especial atención en la validación de los afiliados. Ante cualquier inconsistencia no deben dispensar.

2. **NO SE DISPENSARÁ:** ni AMBULATORIO. Ni vacunas. Ni anticoncepción. Ni IVE. Ni Resolución 3159. Bajo ningún concepto indistintamente de la fecha de prescripción. Estos planes serán debitados definitivo, dispensa a partir del 01 de Junio 2026, al momento de su presentación.

TENER ESPECIAL ATENCION A LO COMUNICADO DE MANERA TAL DE EVITAR DEBITOS INNECESARIOS.